

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL
ORIGINAL AL QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO.
24/20

Sta. Cruz y Rómulo Solazar
FEDATARIO



Valorización Priorizada, la cual es aprobada mediante decreto supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Esta modalidad de compensación se restringe al tiempo que duren las condiciones de su asignación. 31.2 La compensación económica se paga mensualmente e incluye la Valorización Principal, y la Ajustada, de correspondencia. El pago mensual corresponde a un catorceavo (1/14) de la compensación económica. Las vacaciones y los aguinaldos son equivalentes al pago mensual. Esta disposición no admite excepciones ni interpretaciones, ni es materia de negociación. 31.3 Las bandas remunerativas de puestos consideraran únicamente los conceptos recogidos en los literales a) y b) del numeral 31.1 precedente. 31.4 La distribución de la Valorización Principal por familia y la Ajustada se aprueba mediante decreto supremo referendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con Servir. 31.5 Solo los literales a), b), c) y d) del numeral 31.1 están sujetos a cargas sociales: Seguridad Social en salud y pensiones, así como al impuesto a la Renta".

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 001-2019, de fecha 03 de enero del 2019, mediante el cual aprobó por UNANIMIDAD dar facultades para que el señor Alcalde pueda fijar en forma porcentual los sueldos del Gerente Municipal, Gerentes, Jefe de Unidad, Jefes de División y Organos Desconcentrados y el INFORME N° 001-2019-MDLV/GAJ, de fecha 03 de enero del 2019;

Que, en consecuencia, es necesario emitir la resolución correspondiente y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el sueldo del Gerente Municipal en S/. 4,940.00 Soles, a partir del 01 de enero del 2019, equivalente al 95% del haber mensual del señor Alcalde, es decir de S/ 5,200.00 Soles.

FIJAR el sueldo de los Gerentes en S/. 4,836.00 Soles, a partir del 01 de enero del 2019, que equivale al 93% del haber mensual del sueldo del señor alcalde, es decir de S/ 5,200.00 Soles.

FIJAR el sueldo de los Jefes de Unidad, Jefes de División y Organos Desconcentrados en 3,640.00 Soles, a partir del 01 de enero del 2019, que

